



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 744 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 NOV 2016,

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

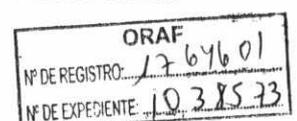
El Reporte Nº 1616-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorándum Nº 3217-2016-GRJ/GRI, de fecha 03 de octubre de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 360-2016-ORAF/OASA, de fecha 05 de octubre de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1652-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 382-2016-GRJ/CF, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 090-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 31 de Octubre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Memorándum Nº 3217-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE NINANYA Y SANTA ROSA DE NINANYA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura



del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9139-2015, por el monto de S/. 6,845.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1616-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 360-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, ley general del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por el servicio como asistente economista para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE NINANYA Y SANTA ROSA DE NINANYA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9139-2015, por el monto de S/. 6,845.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1652-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha la Sub Gerencia de Estudios cuenta con marco presupuestal para gastos que se generen por la elaboración de los estudios de pre inversión de los proyectos en la meta presupuestaria 0050, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 8'045,392.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 382-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna. Así mismo de la evaluación efectuada de la Orden de Servicio N° 9139-2015-GRJ/ORAF, informa que el monto total es de S/. 6,845.00 Soles, de los cuales no se hizo ningún pago, por lo que la deuda pendiente es por la suma de S/. 6,845.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 090-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por el servicio como asistente economista para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE NINANYA Y SANTA ROSA DE NINANYA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9139-2015, por el monto de S/. 6,845.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;



Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por el servicio como asistente economista para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE NINANYA Y SANTA ROSA DE NINANYA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9139-2015, por el monto de S/. 6,845.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por el servicio como asistente economista para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DE LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE NINANYA Y SANTA ROSA DE NINANYA, DISTRITO DE AHUAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 9139-2015, por el monto de S/. 6,845.00 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| META | : 0050 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.8.1.2.1 |
| MONTO | : S/ 6,845.00 Soles |



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2016

Abog. A. Antonieta Vidalon Ruelas
SECRETARIA GENERAL